

RESOLUCIÓN NÚMERO 000272 DEL 24/2/2026 14:59:19

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Numeral 15 del Artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 0393 de 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, define qué:“(…). *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad*”.

Que el Decreto 4150 de 2011 en su Artículo 12 Numeral 15 establece dentro de las funciones del Director General: *“Ejercer la facultad nominadora respecto de los empleados de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), con excepción de las atribuidas a otras autoridades”*.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, referente a la Diferencia Salarial, establece: *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”*.

Que el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 dispone **“Encargo**. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El Encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa No. 2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establecen los lineamientos para el reporte de novedades y el uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles –BNLE–, y conforme al **Oficio No. E-2024-008183** remitido a la CNSC el 19 de septiembre de 2024, efectuó el respectivo reporte en el aplicativo dispuesto para tal fin, el cual fue radicado por la CNSC bajo el No. **2024RE203333 del 20 de septiembre de 2024**, comunicando las vacantes definitivas del nivel profesional, con el propósito de determinar su equivalencia frente a los empleos ofertados en la lista de elegibles vigente.

Que mediante **oficios No. 2024RS161220 del 18 de octubre de 2024 y 2025RS043117 del 04 de abril de 2025**, la Comisión Nacional del servicio Civil –CNSC, autorizó el uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1544 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2, respuesta a la solicitud de autorización de uso de listas de elegibles de las vacantes definitiva, quedando sin equivalencia 18 empleos.

Que el 20 de enero de 2026, la Subdirectora Administrativa (e), certificó que en la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, existe dos (2) vacantes

RESOLUCIÓN NÚMERO 000272 DEL 24/2/2026 14:59:19**“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”**

definitiva no equivalentes en el empleo de carrera de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9** en la **SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** adscrita a la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA**.

Que, la USPEC adelantó el trámite para la PROVISIÓN DE EMPLEOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO A SERVIDORES CON DERECHO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, comunicado a través de la Circular No. 000003 del 20 de enero de 2026 y Alcance de la Circular No.000004 del 23 de enero de 2026, mediante el cual se dio a conocer el proceso de encargos.

Que en Circular No. 000003 del 20 de enero de 2026, se determinó expresamente que el servidor público (a) con derechos de carrera administrativa que acepte el encargo, ***“deberá desempeñar las funciones del cargo en la dependencia y ubicación donde esté asignada la vacante”***.

Que, a través del memorando No I-2026-000424 del 30 de enero de 2026 y el memorando No I-2026-000480 del 05 de febrero de 2026, suscritos por la Directora Administrativa y Financiera (E) que hacen parte integral de la presente resolución, se publicaron los resultados preliminares del estudio y los resultados definitivos del (a) servidor (a) público (a) de carrera administrativa sobre quien recae el encargo.

Que la Directora Administrativa y Financiera (E) constató que quien tiene el derecho a ser encargado en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** adscrita a la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA**, es el(a) servidor(a) público(a) **LEWIS FARITH ZUÑIGA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.049.936.138**, quien ostenta en propiedad el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **7**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** adscrita a la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA**, de acuerdo con la Resolución No. 000096 del 21 de febrero de 2025.

Que revisado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC aprobado mediante Resolución No. 000084 del 18 de febrero de 2021, y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por la Subdirectora Administrativa (E), el(a) servidor(a) público(a) **LEWIS FARITH ZUÑIGA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.049.936.138**, cumple con los requisitos para ser encargado (a) en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9** en la **SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** adscrita a la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que el 12 de febrero de 2026, la Directora Administrativa y Financiera (e), mediante formato TH-FO-048, certificó que el(a) servidor(a) público(a) **LEWIS FARITH ZUÑIGA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.049.936.138**, cumple con las condiciones exigidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 ibídem, para ser encargado(a) en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9** en la **SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** adscrita a la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA**, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000272 DEL 24/2/2026 14:59:19

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”

Que de conformidad con lo expuesto y atendiendo la necesidad del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad es procedente realizar el encargo en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 9 en la **SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** adscrita a la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA**, el(a) servidor(a) público(a)) **LEWIS FARITH ZUÑIGA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.049.936.138**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a **LEWIS FARITH ZUÑIGA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.049.936.138**, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 7, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** adscrita a la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA**, que tiene una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (**\$ 4.460.407.00**) MCTE.

PARÁGRAFO 1: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el (a) servidor (a) público (a) encargado.

PARÁGRAFO 2: El(a) servidor(a) público(a) **LEWIS FARITH ZUÑIGA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.049.936.138**, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9**, del cual es encargado (a), toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo y la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 3826 y 3926 del 06 de enero de 2026.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 000003 del 20 de enero de 2026, el(a) servidor(a) público(a) **LEWIS FARITH ZUÑIGA DIAZ**, **deberá desempeñar las funciones del cargo en la dependencia y ubicación donde está asignada la vacante**, en este caso, la **SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** adscrita a la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA**.

ARTÍCULO 2. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo el(a) servidor(a) público(a) **LEWIS FARITH ZUÑIGA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.049.936.138**, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución al Grupo Administración de Personal, Grupo Gestión del Talento Humano y a la **SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** adscrita

RESOLUCIÓN NÚMERO 000272 DEL 24/2/2026 14:59:19

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”

a la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA** para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Archivar copia del presente acto administrativo en la historia laboral del(a) servidor(a) público(a) **LEWIS FARITH ZUÑIGA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.049.936.138**.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/2/2026 14:59:19



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

Proyectó: Jorge Mauricio Salinas Gutierrez. –Contratista Subdirección Administrativa

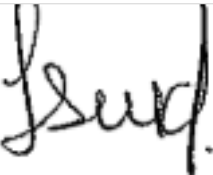
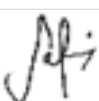
Revisó: Jully Viviana Bustos Bohórquez – Subdirectora Administrativa (e)

Revisó: Isabel Cristina Diaz Alzate - Directora Administrativa y Financiera (e)

Revisó: Diego Alejandro Osorio Arteaga - Coordinador Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Control de legalidad: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Revisó: Liliana Arciniegas Hernández – Asesora Dirección General (e)

PROYECTO	JORGE MAURICIO SALINAS GUTIERREZ CONTRATISTA	2/13/2026 10:55:16 PM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	2/13/2026 11:00:05 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	2/13/2026 11:04:39 PM	
REVISO	JORGE MAURICIO SALINAS GUTIERREZ CONTRATISTA	2/19/2026 11:46:54 AM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	2/19/2026 1:09:37 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	2/20/2026 3:32:13 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	2/23/2026 8:54:19 AM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	2/23/2026 9:05:25 PM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	2/23/2026 11:18:18 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	2/24/2026 2:59:09 PM	